

los don de cesafud los que se ponga en la Equina de la Casa
de ciudad como en la Villa de Badajoz los Remira los ca
beros del Boato de dha villa y mediante el no haurese Cos
do si la ultima Porcion de dha Equina los dho. Caud Comi
sarios hagan Justificaj de las Rebadas y auido de la Cos
da y sea hecho

bre de dho.
dho. glos.

Haviendose buelto aca en este Ayuntamiento mediante la
Resolucion hecha la dha del ayuntamiento de dha villa de Badajoz Remi
dida y el Sr. Corregidor dho. subdelegado y se hizo que se acordase
para en anuente de los Prebenidos en favor de la Recaudaj
de dha villa de la Cobranza del dho. Ord. Extraordin.
El dho. ayuntamiento de facultades de arbitrio de cesafud lo
paga quenta de un Prebenido y distribucion de dho. Ord. Extraordin.
en el año pasado de la dha villa de la Trinidad de dho
cedido de Arbitrio en que se incluye el dho. Concedido y
dha paga era Caud. Dip. y cuando como Via de dho. arbitrio
por no poderse repartir en su Ordin. el dho. Imposte
del dho. Ord. Extraordin. por la causa de dho. que
reprende a la Superioridad en dha villa de la qual se le
concedio el dho. de dho. en libra de carne nunca le
facultando el Poder de repartir en que dho. arbitrio se fonde
esta en su destino como hasta aqui se ha practicado y debe
ser lo en otra Cosa y en esta forma lo tiene acordado de
benido con deponario y lo qual a Mayor Abundancia de
sin perjudicar el Valor de dho. Via se funda en no
figue a dho. deponario y sacada la referida mitad lo
dante lo entregue para dha paga del dho. Ordinario y el
Extraordinario en dho. Prebenido hasta y como de lo que

